



Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIO, con:
Número: 2459/2022 Fecha: 04-04-2022



## RESOLUCIÓN Servicio de Gestión Planeamiento.

Con relación al expediente nº. 2022001118, que versa acerca de la tramitación de un convenio de cesión de suelo destinado por el PGO a viario, sito en Pasaje Flandes, nº. 9 - Tejina, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 17 de febrero de 2022, registro de entrada nº. 2022-001984 se presenta por D. Luis Alberto Abreu Delgado escrito por el que se solicita se inicien los trámites necesarios para formalizar Convenio Urbanístico de Cesión:

#### Datos de la solicitud

- Expone:** El Proyecto de "Legalización de Vivienda Unifamiliar en Hilera sita en Pasaje de Flandes, 9" con nº de expediente 2021003765 en la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, según el expediente nº 2019005501 de señalamiento de alienaciones y rasantes de la parcela de referencia se dispone que cuenta con una superficie de afección por el ensanche de la Calle Aveti de 7,39 m².
- En relación al punto 1.b) del Artículo 56 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales protegidos de Canarias y con el fin de iniciar el consiguiente Convenio Urbanístico de Cesión, adjunto a la presente se hace entrega de la siguiente documentación:
- a).- Plano nº 29 - "Urbanización. Área de Cesión Gratuita".
  - b).- Escritura de Compraventa
  - c).- Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales de Bien Inmueble con Referencia Catastral 6468528CS6566N0001OX.
  - d).- Documento Oficial de Comunicación de Encargo Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro.
- Solicita:** Se inicie el trámite administrativo para el correspondiente Convenio Urbanístico de Cesión, tras los pertinentes informes administrativos que resultaren necesarios a tal fin.

Acompaña la solicitud de la siguiente documentación:

- Escritura pública de compraventa otorgada el 29 de mayo de 2019 ante el Notario D. Nicolás Quintana Plasencia para el número 1571 de su protocolo.
- Escrito de solicitud de inicio del trámite administrativo para el correspondiente Convenio Urbanístico de Cesión, suscrito por Luis Abreu Delgado (ABR Estudio).
- Plano de situación.
- Ficha catastral 6468528CS6566N0001OX.
- Copia del DNI de D. Luís Alberto Abreu Delgado (██████████).

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:51:40	
Nº expediente administrativo: 2022-001118 Código Seguro de Verificación (CSV): CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:51:40 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2022 07:51:43	

- Comunicación de Encargo Profesional.

2º.- En fecha 02 de marzo de 2022 se notifica a D. Luis Alberto Abreu Delgado el siguiente requerimiento:

Vista su solicitud de convenio urbanístico de cesión de parcela afectada por viario en pasaje de Flandes, se ha detectado que ésta no reúne los requisitos necesarios, y en concreto deberá aportar:

- Compromiso de cesión firmado por el propietario de la parcela.

Por todo ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere como interesado para que en un **plazo de diez (10) días** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos en el artículo 21 de la referida ley.

Este requerimiento, según el artículo 22.1. a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interrumpe el cómputo del plazo para resolver.

3º.- El requerimiento anterior es atendido en fecha 11 de marzo de 2022, con nº. de registro de entrada 2022-002976, aportando escrito de compromiso de cesión suscrito por el titular de la parcela, D. César Perdomo González.

4º.- De conformidad con lo anterior y a la vista de la documentación presentada, en virtud de Resolución nº. 1996/2022, de fecha 17 de marzo, se resolvió lo siguiente:

***"PRIMERO.- Conceder, de oficio y salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de segregación a D. César Perdomo González, de parcela con una superficie de 7,39 m<sup>2</sup>, de una finca matriz de 145,01 m<sup>2</sup>, sita en Pasaje Flandes, nº. 9 - Flandes, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificada como viario, y según el cuadro resumen siguiente:***

Parcela S:	7,39 m <sup>2</sup> (afección vía)
Parcela Resto:	137,62m <sup>2</sup> de parcela (Urbano Consolidado EC(2)CO)

Se advierte que existe discrepancia entre la superficie que aparece en la escritura de 148,00m<sup>2</sup> y la superficie del levantamiento que aporta el interesado, la cual, es de 145,01m<sup>2</sup>, siendo la misma de más del 10 % (2.99m<sup>2</sup>) de la superficie escriturada.

***SEGUNDO.- Notificar al interesado, con indicación de los recursos que procedan.***

***TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Licencias de la presente resolución.***

***CUARTO.- Incorporar copia de la resolución en el expediente 2022001118.. (...)"***

5º.- Con fecha 21 de marzo de 2022 se emite por el Servicio de Gestión del Planeamiento informe técnico con el siguiente contenido:

"(...)

Documento asociado al expediente nº 2022001118

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha:	12-05-2022 07:51:40	
Nº expediente administrativo: 2022-001118 Código Seguro de Verificación (CSV): CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557</a>				
Fecha de sellado electrónico:	12-05-2022 07:51:40	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	

La técnico municipal que suscribe en relación al expediente de Convenio Urbanístico de Cesión, se emite el siguiente informe complementario:

1. Con fecha 17 de marzo de 2022 se Resuelve la segregación de parte de la parcela catastral **6468528CS6566N0001OX**, afectada por viario.



**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

**Localización:**  
P.J FLANDES 9  
38200 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (TEJINA) (S.C. TENERIFE)

**Clase:** URBANO  
**Uso principal:** Industrial  
**Superficie construida:** 227 m<sup>2</sup>  
**Año construcción:** 1969

**Construcción**

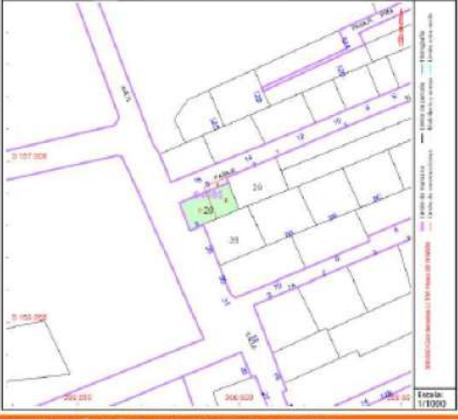
Destino	Estado / Planta / Puesto	Superficie m <sup>2</sup>
ALMACEN	(01)	85
ALMACEN	(02)	81
ALMACEN	(03)	81

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

Referencia catastral: 6468528CS6566N0001OX

**PARCELA**

**Superficie gráfica:** 148 m<sup>2</sup>  
**Participación del inmueble:** 100,00 %  
**Tipo:** Parcela construida sin división horizontal



**COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

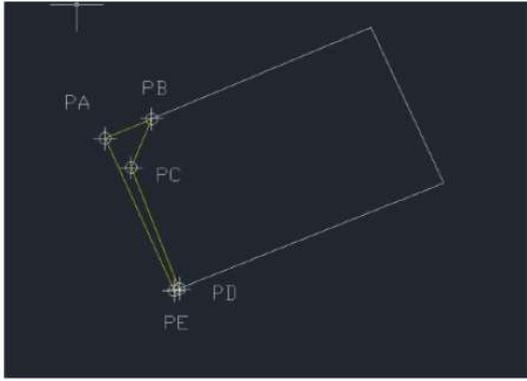
**Registro:** SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA I  
**Código registral único:** 38810001247280

**Fecha coordinación:** 20/12/2016

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Sistema de Datos Catastrales en propiedad del ISECT.

Málaga, 15 de Marzo de 2022

2. La parcela objeto de cesión es la siguiente. Se aporta plano y coordenadas UTM de la misma.



**UTM28 WGS84**

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
PA	366.581,073	3.156.987,631
PB	366.583,726	3.156.988,736
PC	366.582,553	3.156.985,975
PD	366.585,297	3.156.979,102
PE	366.584,988	3.156.978,988

**Superficie de cesión: 7,39 m<sup>2</sup>**

Documento asociado al expediente nº 2022001118

<b>Firmado por:</b>	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:51:40	
Nº expediente administrativo: 2022-001118 Código Seguro de Verificación (CSV): CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:51:40	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2022 07:51:43	

3. Según valoración Catastral del año 2022 la parcela matriz tiene un valor de 31.567,89 Euros por lo tanto, aplicando criterios de proporcionalidad, la parcela a segregada tiene un valor de 1.608,76 Euros.

4. Se solicita su inscripción registral para posterior incorporación inventario municipal.

(...)"

6º.- A la vista de lo anterior, se ha elaborado la siguiente propuesta de convenio:

**CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA Y D. CÉSAR PERDOMO GONZÁLEZ.**

En San Cristóbal de La Laguna, a *(fecha)*.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Santiago Pérez García, Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en representación de la Administración que preside, de conformidad con el artículo 11.1 s) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, aprobados el 11 de noviembre de 2005 y publicados en el B.O.P. el 15 de diciembre de 2005 –habiéndose sido publicada su modificación en el B.O.P. Nº 48, de 20 de abril de 2018, y asistido del Secretario Delegado de la Gerencia de Urbanismo, don Pedro Lasso Navarro.

De otra parte, D. César Perdomo González con N.I.F. nº. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en C/ [REDACTED] C.P: 38260 - San Cristóbal de La Laguna.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal bastante para otorgar, al amparo de lo previsto en capítulo VIII. Sección Tercera del Título V de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el presente documento de **CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN DE PARCELA DESTINADA A VIARIO POR EL P.G.O.**, así como obligarse al cumplimiento de sus estipulaciones, y en consecuencia

**EXPONEN**

I.- D. César Perdomo González con N.I.F. nº. [REDACTED] es titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de la siguiente finca, según descripción contenida en la escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario D. Nicolás Quintana Plasencia el 29 de mayo de 2019, para el número 1571 de su protocolo:

Documento asociado al expediente nº 2022001118

<b>Firmado por:</b> O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:51:40	
Nº expediente administrativo: 2022-001118 Código Seguro de Verificación (CSV): CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557</a>		
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:51:40	- 4/10 -	

**FINCA: Urbana.**-Vivienda de tres plantas sita en el término municipal de La Laguna, donde dicen El Drago, en la calle Pasaje Flandes, número nueve, construida sobre una parcela de terreno que mide CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS si bien reciente medición y por cesión de viales la superficie ha quedado reducida a CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Tiene una superficie total construida de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, que se distribuyen de la siguiente forma: La planta baja está destinada a almacén, local o garaje con una superficie construida de cuarenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. La planta primera está destinada a uso residencial distribuida en una única estancia diáfana con una superficie construida de sesenta y siete metros con treinta y dos decímetros cuadrados. La planta alta también está destinada a uso residencial, distribuida en una única estancia diáfana con una superficie construida de sesenta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados. El resto de la superficie no ocupada por la edificación está destinada a patio. Linda el todo: Norte, herederos de Felisa Ramos Rodríguez; Sur, Don Hermógenes González Rodríguez y según catastral María Concepción González Carlos; Oeste herederos de Don Felipe del Castillo. -----

**INSCRIPCION.** Registro de la Propiedad de La Laguna, número Uno, al tomo 2327, libro 927, folio 197, finca registral número 83586, inscripción 1º .-----

**CODIGO REGISTRAL UNICO:** 38010001247260 -----

**REFERENCIA CATASTRAL.** 6468528CS6566N00010X ---

<b>Firmado por:</b> O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:51:40	
Nº expediente administrativo: 2022-001118 Código Seguro de Verificación (CSV): CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557</a>		
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:51:40	- 5/10 -	

La parcela descrita anteriormente ha sido objeto de segregación en virtud de Resolución nº. 1996/2022, de fecha 17 de marzo, segregándose la parte destinada a viario por el PGO, que es objeto del presente convenio, siendo su descripción la siguiente:

- Parcela con una superficie de **7,39 m<sup>2</sup>**, de una finca matriz de 145.01 m<sup>2</sup>, sita en **Pasaje Flandes, nº. 9 - Tejina** en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificado como viario, siendo sus linderos los siguientes: **NORTE**, Pasaje Flandes; **SUR**, Calle Aveti; **ESTE**, Ref. Catastral 6468529CS6566N; **OESTE**: Calle Aveti.

II.- Que siendo de interés la cesión de la parcela destinada por el PGO a viario, las partes formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, por parte de D. César Perdomo González con N.I.F. nº. [REDACTED], de la siguiente parcela:

- Parcela con una superficie de **7,39 m<sup>2</sup>**, de una finca matriz de 145.01 m<sup>2</sup>, sita en **Pasaje Flandes, nº. 9 - Tejina** en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificado como viario, siendo sus linderos los siguientes: **NORTE**, Pasaje Flandes; **SUR**, Calle Aveti; **ESTE**, Ref. Catastral 6468529CS6566N; **OESTE**: Calle Aveti.

#### Segunda.- DERECHOS DEL CEDENTE

1.- Los propietarios de suelo urbano consolidado tendrán, previo cumplimiento de los deberes legales exigibles, los siguientes derechos, derivados del artículo 55.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

- a) Derecho a completar la urbanización de los terrenos para que las parcelas edificables adquieran la condición de solares.
- b) Derecho al aprovechamiento urbanístico lucrativo de que sea susceptible la parcela o solar de acuerdo a las determinaciones del planeamiento.
- c) Derecho a edificar, materializando el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la parcela o solar, de acuerdo con el planeamiento y en las condiciones fijadas por éste, una vez que el suelo tenga la condición de solar o, en su caso, con carácter simultáneo a las obras de urbanización aún pendiente.
- d) Derecho a destinar la edificación realizada a los usos autorizados por la ordenación urbanística, desarrollando en ella las correspondientes actividades.

2.- La clasificación de un suelo como urbano consolidado habilita a la realización de las actuaciones precisas para que los terrenos adquieran la condición de solar y, cuando la tengan al uso o edificación permitidos por el planeamiento.

#### Tercera.- OBLIGACIONES DEL CEDENTE

Además de las obligaciones contempladas en el artículo 56 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los cedentes ceden el suelo destinado por el PGO a viario, libre de cargas y gravámenes de cualquier clase, poniéndolos a disposición de la Gerencia, una vez resulte debidamente inscrita la cesión.

Documento asociado al expediente nº 2022001118

<b>Firmado por:</b> O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:51:40	
Nº expediente administrativo: 2022-001118 Código Seguro de Verificación (CSV): CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557</a>		
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:51:40	- 6/10 -	

**Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

La Gerencia Municipal de Urbanismo, prestará toda su colaboración en cuanto a la tramitación de todos los documentos necesarios para el desarrollo de la actuación y asume los gastos devengados por la publicación, formalización e inscripción del presente Convenio.

La Gerencia Municipal de Urbanismo, tiene como obligaciones esenciales e inherentes, llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para materializar la cesión.

**Quinta.- DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio finalizará por su cumplimiento o por su resolución.

Se entenderá que se ha producido su cumplimiento cuando de acuerdo con lo dispuesto se haya realizado la totalidad del objeto del presente Convenio.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de las obligaciones esenciales por cualquier de las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en la ciudad y fecha que figura en el encabezamiento.

CONSEJERO DIRECTOR	CEDENTE
D. Santiago Pérez García PDF res. 5255/2020 – La Directora Técnica Fdo: Yaiza Pérez Moreno	D. César Perdomo González

A los anteriores antecedentes, resultan de aplicación los siguientes.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**I.- Deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado.**

1.- El artículo 55.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que los propietarios de suelo urbano consolidado tendrán, entre otros, previo cumplimiento de los deberes legales exigibles, el derecho a edificar, materializando el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la parcela o solar, de acuerdo con el planeamiento y en las condiciones fijadas por éste, una vez que el suelo tenga la condición de solar o, en su caso, con carácter simultáneo a las obras de urbanización aún pendientes.

Entre otros deberes, el artículo 56.1.b) de la citada Ley establece que los propietarios de suelo urbano consolidado deberán costear y, en su caso, ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, incluyendo, cuando proceda, la cesión gratuita de los terrenos destinados a viario que sean imprescindibles para el acceso y la instalación de los servicios públicos necesarios a los que deba conectarse para adquirir la condición de solar.

Documento asociado al expediente nº 2022001118

<b>Firmado por:</b> O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:51:40	
Nº expediente administrativo: 2022-001118 Código Seguro de Verificación (CSV): CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557</a>		
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:51:40	- 7/10 -	

## II.- Convenio urbanístico.

1.- El artículo 288 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias dispone lo siguiente:

*'1. La Administración de la comunidad, los cabildos insulares y los municipios, así como sus organizaciones adscritas y dependientes, y las demás organizaciones por ellos creadas conforme a esta ley, podrán suscribir, conjunta o separadamente, y siempre en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, convenios con personas públicas o privadas, tengan estas o no la condición de propietarios de los terrenos, construcciones o edificaciones correspondientes, para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de esta ley, incluso antes de la iniciación formal de estos, así como también para la sustitución de aquellas resoluciones.*

*La habilitación a la que se refiere el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de las efectuadas por disposiciones específicas de esta ley. El régimen establecido en este capítulo será aplicable a los convenios concluidos sobre la base de estas en todo lo que no las contradiga.*

*2. La negociación, la celebración y el cumplimiento de los convenios a que se refiere el apartado anterior se regirán por los principios de transparencia y publicidad".*

2.- El artículo 289 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias señala que *"todo convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación"*.

El presente convenio se justifica por cuanto el citado artículo 56.1.b) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que los propietarios de suelo urbano consolidado deberán costear y, en su caso, ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, incluyendo, cuando proceda, la cesión gratuita de los terrenos destinados a viario que sean imprescindibles para el acceso y la instalación de los servicios públicos necesarios a los que deba conectarse para adquirir la condición de solar.

## III.- Información pública.

1.- El artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias dispone lo siguiente:

*"1. Los convenios que deben acompañarse como documentación en el procedimiento para el establecimiento y adjudicación de los sistemas privados se aprobarán en dicho procedimiento con las garantías previstas en el mismo.*

*2. Cuando se apruebe fuera del caso previsto en el apartado anterior, una vez negociado y suscrito, el texto inicial de los convenios sustitutorios de resoluciones deberá someterse a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias o en el Boletín Oficial de la Provincia, según proceda, y en, al menos, dos de los periódicos de mayor difusión en la isla, por un periodo mínimo de dos meses.*

*3. Cuando la negociación de un convenio coincida con la tramitación del procedimiento de aprobación de un instrumento de ordenación o de ejecución de este con el que guarde directa relación, deberá incluirse el texto íntegro del convenio en la documentación sometida a la información pública propia de dicho procedimiento.*

*4. Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia".*

## IV.- Competencia.

Documento asociado al expediente nº 2022001118

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:51:40	
Nº expediente administrativo: 2022-001118 Código Seguro de Verificación (CSV): CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:51:40	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2022 07:51:43	

Los Estatutos de la Gerencia en su artículo 11.1 letra b), establecen que corresponde al Consejero Director de la Gerencia cualesquiera otras facultades no atribuidas por los presentes Estatutos de forma expresa a otros órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y sea conforme con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente.

Mediante Resolución 5255/2020, de 16 de octubre, se ha delegado, con efectos desde el 19 de octubre, en la Directora Técnica para el Área de Ordenación del Territorio la firma de todos los actos de trámite y resoluciones cuya firma no esté delegada en los Jefes de Servicio, según el contenido de la resolución 444/2020, de 04 de febrero.

Asimismo, por Resolución número 444/2020 se delegó en los jefes de servicio la firma de todos los actos de mero trámite, con carácter general. Es decir, los actos debidos en la tramitación de cualquier expediente administrativo por venir exigidos por la legislación vigente.

De conformidad con todo lo expuesto y según lo establecido en el artículo 4.1 de los Estatutos de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Someter a información pública el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en **Pasaje Flandes, nº. 9 - Tejina**, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con **D. César Perdomo González**, por un plazo de dos meses, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tablones de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- Parcela con una superficie de **7,39 m<sup>2</sup>**, de una finca matriz de 145.01 m<sup>2</sup>, sita en **Pasaje Flandes, nº. 9 - Tejina** en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificado como viario, siendo sus linderos los siguientes: **NORTE**, Pasaje Flandes; **SUR**, Calle Aveti; **ESTE**, Ref. Catastral 6468529CS6566N; **OESTE**: Calle Aveti.

**SEGUNDO.-** Deberá elevarse a público e inscribirse en el Registro de la Propiedad, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del presente convenio, la licencia de segregación otorgada en virtud de Resolución nº. 1996/2022, de 17 de marzo, y que ha originado la finca objeto de cesión.

**TERCERO.-** Requerir a la parte interesada a fin de que, con carácter previo a la firma del presente convenio, aporte certificación registral de la finca objeto de cesión, que acredite la titularidad de la misma y que se encuentra libre de cargas y de gravámenes.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**QUINTO.-** Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Dado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, por el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ante el Secretario Delegado, que da fe.

Documento asociado al expediente nº 2022001118

<b>Firmado por:</b>	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:51:40	
Nº expediente administrativo: 2022-001118 Código Seguro de Verificación (CSV): CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:51:40	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2022 07:51:43	

El Consejero Director,  
PDF res. 444/2020 – La jefa del servicio  
Fdo: Elisabeth Hayek Rodríguez  
(Documento con firma electrónica)

Documento asociado al expediente nº 2022001118

<b>Firmado por:</b>	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha:	12-05-2022 07:51:40	
Nº expediente administrativo: 2022-001118 Código Seguro de Verificación (CSV): CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/CECC6623CDACF21927A47118DC3FE557</a>				
Fecha de sellado electrónico:	12-05-2022 07:51:40	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	